



Número de Oficio PFFPA/27.3/2C.27.20412 /2022

Puebla, Pue., a

22 MAR 2022

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO y ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice. - "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a)., 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.



Por medio del presente se les comisiona para el día 24 de marzo del año en curso, para que realicen las siguientes actividades:

REALIZAR REUNIÓN DE TRABAJO, EN ATENCIÓN HACIA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TEMAS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN, DONDE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL SE PUEDAN ATENDER, POR ELLO, EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DERIVADO DE LOS RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA. LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN CHALCHICOMULA DE SESMA. AUDITORIO MUNICIPAL SESMA; CALLE DE LOS CEDROS S/N, COL. CENTRO CIUDAD SERDÁN (AUN LADO DEL PARQUE MUNICIPAL).

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Sedán, marca Chevrolet Aveo, modelo 2019, con placas de circulación NTC 6595 del estado de México y/o el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, color blanco, con placas de circulación SN 46242 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1060 del Estado de México y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio, número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

MVZ FMC/B ASRM





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:	PFPA/27.3/2C.27.2/0405/22 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 PFPA/27.3/2C.27.2/0411/22 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 PFPA/27.3/2C.27.2/0412/22 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:	MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN:	23, 24 y 25 DE MARZO DE 2022

OBJETIVO:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN EL INMUEBLE PARTICULAR CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE, ENTRE 3 Y 5 NORTE, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ACATZINGO, ESTADO DE PUEBLA., TODA VEZ, QUE SE DENUNCIA ANTE ESTA PROCURADURÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, LA POSESIÓN DE AVES EN JAULAS EN EL SITIO ANTES REFERIDO.
- REUNIÓN DE TRABAJO, EN ATENCIÓN HACIA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TEMAS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN, DONDE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL SE PUEDAN ATENDER, POR ELLO, EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DERIVADO DE LOS RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA. LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN CHALCHICOMULA DE SESMA. AUDITORIO MUNICIPAL SESMA; CALLE DE LOS CEDROS S/N, COL. CENTRO CIUDAD SERDÁN (AUN LADO DEL PARQUE MUNICIPAL).
- REALIZAR CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL A CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE TLACHICHUCA, ATZINTZINTLA Y CIUDAD SERDÁN, ESTADO DE PUEBLA.

El día **23 de marzo de 2022** alrededor de las 10:00 horas el suscrito C. Arturo San Román Mejía me trasladé de la Ciudad de Puebla al Municipio de Acatzingo en el Estado de Puebla, específicamente en el inmueble particular ubicado en Calle 4 Poniente, entre las calles 3 y 5 Norte, Barrio San Antonio, municipio de Acatzingo, Estado de Puebla, arribando al sitio en mención a las 12:30 hrs a fin de practicar la visita de inspección en materia de vida silvestre, donde derivado de dicha visita, se obtuvo la siguiente información:

En el sitio en mención, me atendió una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Francisco de la Luz Anastacio, quien dijo ser empleado del sitio motivo de inspección, el cual corresponde a una bodega de color naranja con puerta (zaguán) metálico color negro y mismo que no se identificó con alguna credencial y quien al momento, vestía pantalón de mezclilla color gris, de aproximadamente 1.65 mts de altura, complexión delgada, piel morena, gorra con varios colores, y pelo negro. Al explicarle el motivo de la visita, manifestó que el dueño del lugar no se encontraba en el estado de Puebla, por lo cual, menciona que él no está autorizado para atender la diligencia, así mismo, me señala que en el lugar no existen aves como refiere la denuncia. Sin que al momento de la visita el suscrito pueda verificar la información. Motivo por el cual y al no poder llevar a cabo la diligencia, procedo a retirarme del lugar.

Por lo que alrededor de las 14:00 hrs, se dio por finalizada la diligencia y procedí a realizar una visita ocular en el domicilio señalado en Km 4.5 de la carretera federal Acatzingo-Huixcolotla, Colonia Actipan de Morelos, municipio de Acatzingo, en el estado de Puebla; el cual corresponde a un balneario en construcción ubicado en la parte de atrás de la gasolinera de PEMEX No. ES 09815, derivado del cual, al constituirme en el sitio señalado, se observaron encierros de concreto con malla ciclónica, los cuales albergan ejemplares de vida silvestre (aves), tomando los datos necesarios para realizar la diligencia correspondiente en materia de vida silvestre. Por lo que alrededor de las 14:30 hrs se terminaron las actividades encomendadas y procedí a retirarme de este último sitio y procedí a realizar la ingesta de alimentos en el mismo municipio, para lo cual aproximadamente a las 15:20 hrs se dio por terminadas las actividades en dicho municipio, para así regresar a -la ciudad de Puebla y arribar a dicha ciudad alrededor de las 17:30 hrs.



Avenida Félix Cuevas número
Código Postal 03200, Ciudad

Atli del Valle, Acatzingo
6300 www.gob.g

Carr. Atlix-Huixcolotla s/n, Acatzingo, Puebla
Tel: (52) 5449-6300 www.gob.mx/profepa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

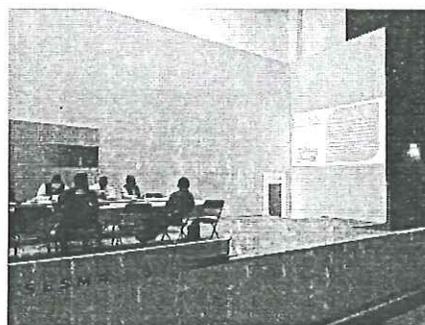
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El día **24 de marzo de 2022** alrededor de las 08:00 hrs los suscritos Floriberto Milán Cantero y Arturo San Román Mejía, nos dirigimos de las instalaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla, con el objetivo de participar en la reunión de trabajo intermunicipal, derivado del Oficio Circular No. DPNPO/070/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Mtro. Luis Raúl Álvarez Oseguera, Director del Parque Nacional Pico de Orizaba.

En dicha reunión participaron:

- Daniel Espinoza Vizcarra.- Director del área forestal de la SMADSOT.
- Fernando Silva Triste.- Encargado de despacho de la SEMARNAT-PUEBLA
- Toribio León Florentino.- Representante distrital de la CONAFOR.
- Rolando Montero León.- Representante legal de la CONAFOR.
- Floriberto Milán Cantero- Encargado de despacho de la PROFEPA-PUEBLA
- José López Castillo.- Presidente municipal de Atzitzintla.
- Presidente del H. Ayuntamiento de Tlachichuca.
- Uruviel González Vieyra, Presidente del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma-
- Directora de la CONAGUA en el estado de Puebla.

Derivado de lo anterior, se generó un plan de trabajo coordinado interinstitucional e intermunicipal para la atención de problemáticas comunes en municipios de influencia del Parque Nacional Pico de Orizaba, así mismo cada representante de los municipios participantes expusieron sus temas y la ayuda que necesitan de cada dependencia que conforma el sector ambiental. De igual manera cada dependencia federal y estatal resaltó los trabajos que se han realizado en el ámbito de sus competencias.



Participación del personal de la PROFEPA en la reunión de trabajo intermunicipal en el municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue

El día **25 de marzo de 2022** alrededor de las 07:00 horas el suscrito C. Arturo San Román Mejía me trasladé de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tlachichuca en el Estado de Puebla, con el objetivo de Impartir el curso de capacitación en materia ambiental (forestal y de vida silvestre) en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla. Donde se obtuvo los siguientes resultados:

Iniciando el curso de capacitación a las 11:30 hrs, donde participaron un total de 30 personas, entre las cuales asistieron los siguientes:

- ✓ Personal del H. Ayuntamiento municipal de Tlachichuca,
- ✓ Cuerpos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, Pue.
- ✓ Cuerpos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Pue.
- ✓ Cuerpos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Atzitzintla, Pue.
- ✓ Representante de la promotoría de la CONAFOR en el estado de Puebla

Dicho curso impartido finalizó alrededor de las 14:20 hrs, y con ello se tuvo una sesión de preguntas y respuestas dirigidas principalmente al tipo de autorizaciones que se requieren para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como para realizar labores de quemas controladas; por lo que las actividades de este día concluyeron a las 15:00 horas y así proseguir a realizar la ingesta de alimentos en el mismo municipio. Por lo que se realizó el regreso a la ciudad de Puebla a las 16:00 hrs y llegando a las instalaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a las 18:20 hrs.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carretera Pico de Ajusco 200, Col. San Jerónimo de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



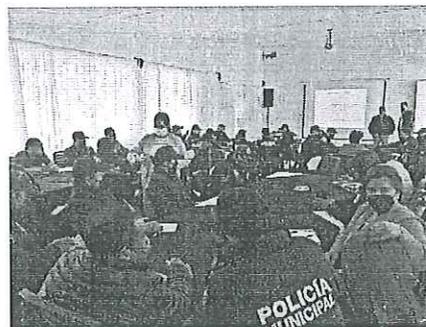


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



ATENTAMENTE

EL PERSONAL ACTUANTE

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

Vo. Bo.
SUBDELEGADO DE RECURSOS
NATURALES

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA